



Expte. **C-77-19 CONCEJALA LETICIA CONTI – Bloque Justicialista – Unidad Ciudadana** – Proyecto de Resolución Ref: Adherir a la Semana Mundial del Parto 2019 a desarrollarse durante el mes de mayo.-

**VISTO:**

Que desde el año 2004, durante mayo tiene lugar en varios países la Semana Mundial del Parto Respetado, una iniciativa de la Asociación Francesa por el Parto Respetado, promovida por Unicef, la Organización Panamericana de la Salud y la Red Latinoamericana y del Caribe para la Humanización del Parto y el Nacimiento, y;

**CONSIDERANDO:**

Que Según la Ley Nacional 26.485 de Prevención Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las mujeres, la Violencia Obstétrica es uno de los tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres: consiste en la apropiación del cuerpo de la mujer durante el proceso del parto por parte de los profesionales; a través del sometimiento a la paciente, que en muchos casos no posee información, o sus conocimientos son escasos, y debe quedar en manos de decisiones del profesional que muchas veces pueden perjudicarla en el futuro.-

Que el parto respetado se basa en la valoración de las personas, familias, en sus deseos y necesidades y la libertad de las mujeres y/o parejas de tomar sus decisiones de donde, como y con quien parir. Según la ley 25.929 sancionada en 2004, que garantiza el derecho a tener un parto natural, respetando las necesidades y decisiones de la madre y el niño recién nacido.-

Que en Argentina, se desarrolla desde hace años una lucha contra la violencia obstétrica y la medicalización del embarazo y el parto, las cesáreas innecesarias y el rol central del médico en desmedro de la parturienta y el neonato.-

Que en agosto del año 2004 se sancionó la Ley 25.929 que garantiza a las mujeres el derecho a un parto natural, con respeto a las necesidades emocionales de la madre y el niño recién nacido, la intimidad, las pautas culturales, étnicas y religiosas, el acompañamiento de la parturienta por el padre del bebé o quien ella elija durante el trabajo de parto, el nacimiento propiamente dicho y la internación posterior.-

Que esta legislación rige para todo el sistema de salud, tanto estatal, como privado y de la seguridad social.-

Que esta Ley establece los derechos de padres/madres e hijos/as durante el proceso de nacimiento y fija las garantías del parto respetado en nuestro país.-

Que tenemos derecho a: Un parto respetuoso de los tiempos biológicos y psicológicos, evitando prácticas invasivas y suministros de medicación que no estén justificados.-

Que tenemos derecho a tener a nuestro lado a nuestro hijo o hija durante la permanencia en el establecimiento sanitario, siempre que no requiera de cuidados especiales.-

Que tenemos derecho a elegir libremente y ser cuestionada nuestra decisión respecto de quién acompañará a la mujer en el momento del trabajo de parto y en el nacimiento.-

Que es menester cuidar y fortalecer el inmediato vínculo entre la madre y el recién nacido.-

Que este HCD aprobó el año pasado la ordenanza N° 9002/18 que tiene por objetivo la creación de un programa de difusión y sensibilización sobre enfermedades y de promoción de la salud y que en su Artículo 2 se incluye la perspectiva de género con el fin de colaborar con el acceso a la salud de las mujeres.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día martes 9 de abril de 2019, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Adherir a la Semana Mundial de Parto Respetado 2019 a desarrollarse ----- durante la tercera semana del mes de mayo y solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de las siguientes áreas Secretaria de Salud, Dirección de la Mujer y la Familia, Prensa y Comunicación arbitre todas las medidas necesarias para la realización de actividades tendientes a la sensibilización y visibilización de los alcances de la Ley Nacional 25.929 con el fin de difundir y promover los derechos de las mujeres, sus hijos e hijas y familia durante la gestación, el parto y nacimiento.-

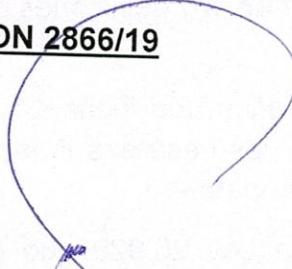
**ARTÍCULO 2º:** Invitar a las diferentes instituciones de salud, del ámbito público y privado a ----- sumar su adhesión a esta iniciativa.-

**ARTÍCULO 3º:** Los vistos y considerandos forman parte del siguiente proyecto.-  
-----

**ARTÍCULO 4:** De forma.-  
-----

PERGAMINO, 10 de abril de 2019.-

**RESOLUCION 2866/19**

  
DIEGO BASANTA  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO



  
EDDO A. PASCOT  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
PERGAMINO